MODIFICATORIO No. 03 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 059-00-J-EMAVI-GRUCA-2026 celebrado entre LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S.

Entre los suscritos: La Señora CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 65.813.958, expedida en Fresno (Tolima), quien actúa en calidad de Subdirectora de la Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución Ministerial No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, con NIT 800.141.621-0, quien para efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante y en adelante EL MINISTERIO por una parte, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el (la) señor (a) JHON JAIRO GOMEZ ADRADA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.009.393 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Representante Legal de la EMPRESA DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S., con NIT 901.228.995-1, en adelante EL CONTRATISTA;, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio No. 03 al Contrato de Compra Venta No. 059-00-J-EMAVI-GRUCA-2026, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE TIRO DEPORTIVO PARA LOS CADETES DEL GRUCA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ----------

a) Que el contrato principal se suscribió el 31 de julio de 2026 con un plazo de ejecución al 15 de septiembre de 2026.

b) Que, el día 14 de septiembre de 2026 se suscribió el contrato modificatorio 01 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 15 de octubre de 2026.

c) Que, el día 15 de octubre de 2026 se suscribió el contrato modificatorio 02 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 20 de octubre de 2026.

d) Que mediante oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2026 el Señor JHON JAIRO GOMEZ ADRADA, Representante Legal de **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S.,** en calidad de representante legal de DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA JJ S.A.S., identificada con NIT 901.228.995-1, solicita formalmente una prórroga adicional de tres (3) días para culminar la entrega total de los elementos correspondientes al contrato de la referencia.

Esta solicitud obedece a que los uniformes pendientes fueron importados por nuestra empresa mediante los debidos procesos de adquisición y gestión con proveedores. No obstante, actualmente nos confirman se encuentra aún en trámite el proceso de nacionalización de dichos elementos, procedimiento necesario para disponer de ellos y efectuar su entrega a la entidad. Esta situación corresponde a una gestión logística y aduanera que aún debe finalizarse, pese a las actuaciones adelantadas por la empresa.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que se autorice una prórroga de tres (3) días adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el propósito de culminar el trámite de nacionalización y entregar la totalidad de los elementos, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones requeridas.

Reiteramos nuestro compromiso con la entidad y nuestra disposición para realizar las gestiones necesarias que permitan completar la entrega en el menor tiempo posible. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la evaluación y formalización de esta solicitud mediante la modificación contractual correspondiente.

e) Que, mediante oficio No. FAC-S-2026-207955-CI del 20 de octubre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-EMAVI-SUJEM-GRUCA-ESCAL-ESCAL-1 la Señora Capitán MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MANTILLA, Comandante primera escuadrilla Alfa y supervisora suplente del contrato, solicita respetuosamente a la señora Coronel Subdirectora y Jefe de Estado Mayor de la Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto, que, por su digno conducto, se autorice la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 059-00-J-EMAVI-GRUCA-2026, cuyo objeto es la “Adquisición de implementación de tiro deportivo para los

cadetes del GRUCA de la EMAVI", hasta el jueves 22 de octubre de 2026. Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista el día de hoy y los motivos expuestos en la comunicación adjunta, adicional teniendo en cuenta que, de acuerdo con la necesidad establecida en los Estudios y Documentos Previos, esta dotación es indispensable para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y reglamentarias exigidas en los XXVIII Juegos Interescuelas de Oficiales de las Fuerzas Militares y de Policía 2026, que se llevarán a cabo a partir del 23 de octubre del presente año en la ciudad de Cartagena.

De acuerdo a lo anterior, emito concepto favorable y otorgo mi visto bueno a la solicitud de prórroga, considerando los soportes aportados por el contratista, relacionados con el trámite aduanero requerido para la nacionalización de los uniformes pendientes de entrega.

Agradezco a mi Coronel la atención prestada y las gestiones que considere pertinentes para el trámite de la presente solicitud.

Que siendo viable la presente modificación, las partes celebran el Modificatorio No. 03 del contrato principal 059-00-J-EMAVI-GRUCA-2026, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral 2.2. de la cláusula 2, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la cláusula 4, lugar y plazo de ejecución del contrato y la cláusula 14, garantía- Póliza de Cumplimiento del ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

Cláusula 2: NUMERAL 2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI pagará al Contratista el valor del contrato así:

Nº.	CORTE	MES DEL PAGO	VALOR
1	22 de octubre de 2026	PAC DICIEMBRE 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre de 2027	UN ÚNICO PAGO DE ACUERDO CON EL VALOR ADJUDICADO

Cláusula 4: lugar y plazo de ejecución del contrato:

Plazo de ejecución: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 22 de octubre de 2026

Clausula 14: garantías – póliza de Cumplimiento

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo a la garantía constituida inicialmente a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT. 800.141.621-0

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a su ejecución (28 de febrero de 2027)
Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes	30%	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción. (22 de octubre de 2027)
TOMADOR	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S., con NIT 901.228.995-1	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral 2 “Condiciones ejecución y entrega” del clausulado electrónico, el cual quedará así:

Hasta el 22 de octubre de 2026

CLAUSULA TERCERA: Modificar el numeral 2 “Condiciones” Configuración Financiera “Garantías” del contrato electrónico, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a su ejecución (28 de febrero de 2027)
Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes	30%	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción. (22 de octubre de 2027)
TOMADOR	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S., con NIT 901.228.995-1	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente Modificatorio los documentos relacionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificatorio No. 03 se considera perfeccionado con la aceptación por parte del MINISTERIO y surte efecto a partir de su publicación en la plataforma del SECOP II y de la aprobación a la modificación de las garantías.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, en la fecha de aprobación de la minuta electrónica en plataforma.

Proyecto:
ASD2: Harold B.